

Trayecto más seguro, trayecto más humano

La nueva Ley de Convivencia Vial que entró en vigencia el 11 de noviembre, considera modificaciones que fomentan el respeto entre ciclistas, conductores y peatones. Revisa sus principales características:

- Los automovilistas que quieran adelantar a una bicicleta o a otro vehículo motorizado, deberán distanciarse a 1.5 metros.
- Los ciclistas estarán obligados a transitar por ciclovías y en calzadas, en caso de ausencia de las primeras. Como caso excepcional, los menores de 14 años, personas con movilidad reducida y adultos mayores sí podrán circular por la vereda.
- El uso del casco protector será exigible sólo en las zonas urbanas.
- Desde media hora después de la puesta de sol, hasta media hora antes de su salida y cada vez que las condiciones del tiempo lo requieran, los conductores de bicicletas que transiten por una vía pública deberán portar un chaleco, arnés o cinturón de bandolera, reflectante.
- Los peatones deberán cruzar los lugares debidamente señalizados para el cruce peatonal y no podrán permanecer ni caminar por las pistas que están destinadas a las bicicletas.
- A quienes no cumplan con la normativa se les cursará una infracción, que trae aparejada una multa entre 0,2 y 0,5 UTM, es decir, entre 10 mil y 24 mil pesos aproximadamente.

